

8 y 9, Distinguido; y 10, Sobresaliente.

2º Derogar las disposiciones que se opongan a la presente.

3º Comunicar esta resolución al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, como respuesta a la nota inicial de este expediente, y haciendo constar que el Consejo sanciona la medida concordada en el Artículo 1º en ejercicio de facultades que privativamente le confiere la Ley 1420.

Comuníquese por copias de acta a los Oficios, insértese en el Libro de Resoluciones Generales de Secretaría, anótese en las distintas dependencias técnicas y administrativas de la Repartición y Archívese.

Fdo. - R. Rodríguez Jauregui.

J. A. Córdoba.

7806. E/930. Buenos Aires, 13 de Marzo de 1930.

El Presidente del Consejo Nacional de Educación, en la fecha,
Resuelve.

Disponer que El Monitor de la Educación Común, pase a depender del Departamento de Hacienda.

Comuníquese, anótese en El Monitor de la Educación Común, insértese en el Libro de Resoluciones Generales de Secretaría, tómese conocimiento por el Departamento de Hacienda, D. de Personal, Contaduría y

Archivos...

Los A. Rodríguez Jáuregui - J. A. Córdoba

8434. 7/930. Buenos Aires, Marzo 17 de 1930. -

Considerando:

Que el cumplimiento de la resolución de 10 de Febrero último sobre pago de certificados de obras, comunicada por Circular N° 54 ha dado lugar a distintas interpretaciones, en cuanto al procedimiento a seguirse para la emisión de dichos certificados, su control por Contaduría General y las constancias del pago de los mismos, en el expediente principal en el que se haya resuelto la ejecución de aquellas,

Que es necesario establecer normas precisas, de modo que la efectividad de aquellas disposiciones no ofrezca ninguna dificultad y se satisfagan ampliamente los propósitos de control que las han determinado.

Por tanto, en la fecha

El Presidente del Consejo Nacional de Educación,

Resuelve:

1° Los contratistas solicitarán por nota a la Dirección General de Arquitectura, la liquidación del certificado, acompañando la planilla demostrativa de los trabajos ejecutados (Artículo 28 de las Bases de Licitación del contrato).